INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 010 de 2026

CONTRATAR **LOTE1:** LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, **LOTE 2:** LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **22 de junio de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre del sistema establecido en la Plataforma del SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Abg. Claudia Andrea Hernández - DG. Héctor Fabio Salas – Área contratación CPMSCAL.
- **VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA:** Dragoneante **GAY CARDENAS ALEXANDER**- responsable del Parque Automotor CPMSCAL- CALI.

1. OBJETO

CONTRATAR **LOTE1:** LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, **LOTE 2:** LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS.

1.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios

LOTE 1: A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) – CDP N°6226					
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	(F) SERVICIOS	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

LOTE 2: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y CUMBUSTIBLE NUCLEAR – CDP 6026 – IVA EXCLUIDO.					
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121500	(B) MATERIAS PRIMAS	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	Lubricante, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	• Aceite motor • Liquido refrigerante • Liquido de frenos • Aceite transmisión • Aceite hidráulico • Grasa • Limpia carburador • Limpiador electrónico • Lubricante cadena • Lubricante penetrante
40161500	(C) COMPONENTES Y SUMINISTROS	Componentes y equipos para distribución y sistemas de aire acondicionado	Filtro y purificación Industrial	Filtros	• Filtro de combustible • Filtro de aceite • Filtro aire de motor • Filtro aire acondicionado • Filtro de trampa (bomba)

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para CONTRATAR **LOTE1:** LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, **LOTE 2:** LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1: A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) – CDP N°6226			
CLASIFICACION UNSPSC	ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
78181507	1	RENAULT DUSTER ONL183	Mantenimiento de sistema de inyección (cambio de bujías, bobinas, filtro de gasolina, filtro de aire, limpieza de inyectores y cuerpo de aceleración
78181507	2		Alineación y balanceo (ajuste de dirección, balanceo y rotación de llantas)
78181507	3		cambio flotador de combustible (sustitución del flotador del tanque de gasolina)
78181507	1	CHEVROLET DMAX 4X2 2006 ONI699	Mantenimiento de turbo (limpieza, revisión de presión y ajuste de componentes)
78181507	2		Cambio Bomba de inyección (cambio bomba de inyección)
78181507	3		Alineación y balanceo (ajuste de dirección, balanceo y rotación de llantas)
78181507	4		Mantenimiento de sistema de inyección diésel (cambio de inyectores y cuerpo de aceleración
78181507	5		Reparación tren delantero (cambio de rotulas, bujes, lagrimas, rodamientos delanteros, terminales y barra estabilizadora)
78181507	1	NISSAN URBAN MOD 2008 ONI 964	Revisión de cargas y correas (inspeccion de sistema eléctrico y correas de accesorios)
78181507	2		Alineación y balanceo (ajuste de dirección, balanceo y rotación de llantas)
78181507	3		Mantenimiento alternador (cambio de accesorios hidráulico y alternador)

78181507	4		Mantenimiento de chapas (ajuste y reparación de cerraduras y chapas)
78181507	1	RENAULT MASTER 2020 ONL354	Alineación y balanceo (ajuste de dirección, balanceo y rotación de llantas)
78181507	2		Cambio de ventiladores del motor (sistema de refrigeración)
78181507	3		Cambio ventiladores de aire acondicionado (verificación de sistema de aire acondicionado)
78181507	1	BUS CHEVROLET NPR 2018 ONL079	Cambio de freno de ahogo (sustitución del sistema de freno de ahogo)
78181507	2		revisión de correas (cambio de correas de accesorios)
78181507	3		Mantenimiento de sistema eléctrico (cambio de luces y fusibles)
78181507	4		Mantenimiento al sistema de plumillas con cambio
78181507	6		Alineación y balanceo (ajuste de dirección, balanceo y rotación de llantas)
78181507	7		Cambio de filtros de aire del motor (sistema de admisión)
78181507	8		Reparación tren delantero (cambio de rotulas, bujes, lagrimas, rodamientos delanteros, terminales y barra estabilizadora)
			Mantenimiento de motor de arranque (sistema eléctrico)
78181507	1	BUS CHEVROLET NQR 2016 ONK763	revisión de correas (cambio de correas de accesorios)
78181507	2		Mantenimiento de sistema eléctrico (cambio de luces y fusibles)
78181507	3		Mantenimiento al sistema de plumillas con cambio
78181507	4		Alineación y balanceo (ajuste de dirección, balanceo y rotación de llantas)
78181507	5		Cambio de filtros de aire del motor (sistema de admisión)
78181507	6		Reparación tren delantero (cambio de rotulas, bujes, lagrimas, rodamientos delanteros, terminales y barra estabilizadora)
78181507	7		Mantenimiento de motor de arranque (sistema eléctrico)
78181507	8		Ajuste de pernos y lubricación (mantenimiento de pernos y lubricación)

LOTE 2: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y CUMBUSTIBLE NUCLEAR – CDP 6026 – IVA EXCLUIDO.			
CLASIFICACION UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	CANTIDADES
78181507	1	ACEITE MOTOR CK4 15W40 presentación 1/4	128
78181507	2	Aceite motor sintético 5W 40 / 10W50	24
78181507	3	Líquido refrigerante - anticongelante 50/50 x lts	24
78181507	4	Líquido de frenos DOT4 ABS / Brake fluid x lts	34
78181507	5	aceite transmisión 80w90 GL-5 presentación 1/4	60
78181507	6	Aceite hidráulico ATF DERXON III presentación 1/4	28
78181507	7	Filtro de combustible HQAC-3022	6
78181507	8	Filtro de combustible A-4053	8
78181507	9	Filtro de combustible AF533	8
78181507	10	Filtro de combustible G-940	8
78181507	11	Filtro de combustible ASR 90T	16
78181507	12	Filtro de aceite A-3603	8
78181507	13	Filtro de aceite A 4050	8
78181507	14	Filtro de aceite PP2200	8
78181507	15	Filtro de aceite OLP-094	6
78181507	16	Filtro de aceite A-2700	16
78181507	17	Filtro de aceite DR 650	12
78181507	18	Filtro aire de motor RENAULT DUSTER	8
78181507	19	Filtro de aire AP1655	8
78181507	20	Filtro de aire AP 101222K	10
78181507	21	Filtro de aire AIP-963	8
78181507	22	Filtro de aire AP 2877	16

78181507	23	Filtro de aire DR 650	12
78181507	24	Filtro aire acondicionado Renault duster	8
78181507	25	Filtro aire acondicionado CHEVROLET DIMAX	8
78181507	26	Filtro aire acondicionado HQAC-0576C	8
78181507	27	Filtro de trampa (bomba) Renault duster	8
78181507	28	Filtro de trampa (bomba) AP - 7533	8
78181507	29	Filtro de trampa (bomba) AP1282	8
78181507	30	Filtro de trampa (bomba) FS-1206	8
78181507	31	Filtro de trampa (bomba) PP28970	16
78181507	32	Grasa NLGL 12 - x lb	36
78181507	33	Limpia carburador Vkr 712002 x 600 cm3	48
78181507	34	Limpiador electrónico x 600 cm3	48
78181507	35	Lubricante cadena - 556 x 330 cm3	48
78181507	36	Lubricante penetrante - 556 x 330 cm3	50

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICABLES
1	• El interesado en participar en el proceso de contratación, respecto del LOTE 1: A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), deberá tener domicilio principal en la Ciudad de Cali, o en su defecto sucursal en la misma, lo anterior atendiendo la necesidad y naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el parque automotor está ubicado en dicha Ciudad, y en todo caso el desplazamiento debe contar con un tipo de seguridad especial, por ello el taller adjudicatario debe estar dentro del perímetro urbano. • Respecto del LOTE 2: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y CUMBUSTIBLE NUCLEAR – IVA EXCLUIDO, el interesado en participar en el proceso de contratación, deberá contar con la disponibilidad de los elementos descritos, en la oferta se deberá relacionar la marca del insumo, ello con el fin de evaluar la necesidad y que esta se ajuste a lo requerido por parte de la entidad estatal.
2	El oferente ganador deberá garantizar los insumos, repuestos originales y mano de obra que se requieran en el mantenimiento preventivo y correctivo con base en las necesidades y eventualidades que se presenten durante el tiempo en la ejecución del respectivo contrato.
3	El oferente ganador deberá garantizar un espacio adecuado- **Taller y Mano de obra con las condiciones técnicas necesarias para el mantenimiento integral de los vehículos en el Área Metropolitana de Santiago de Cali-** que cumpla con las características necesarias para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos especificados en las condiciones técnicas.
4	Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que **SE OFERTE POR GRUPO** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
5	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
6	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito PROPIOS al, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.
7	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
8	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total del servicio y producto según la orden de compra.
9	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

10	Control del surtidor: el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el control del vehículo y el del surtidor
11	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
12	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
13	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
14	La CPMSCAL Cali se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (ANEXO 2), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: EVIDENCIA ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA: MONTO AGOTABLE LOTE 1: En el primer cuestionario respecto del **LOTE 1** el Proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto designado para la presente contratación en atención a la disponibilidad presupuestal, atendiendo que el presente proceso se adjudicará por **MONTO AGOTABLE.** Así mismo, deberá presentar oferta en el segundo cuestionario respecto del LOTE 1 donde deberá ofertar por valor unitario, respecto de cada servicio presentado en las necesidades de la entidad en el cuestionario de Secop teniendo como referencia el estudio de mercado realizado por parte de la entidad estatal, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los servicios, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor. EVIDENCIA ANEXO 2 – OFERTA ECONOMICA LOTE 2: **Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación para LOTE 2** A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y CUMBUSTIBLE NUCLEAR – CDP 6026 – IVA EXCLUIDO, deberán presentar la oferta económica con los valores unitarios de cada insumo o elementos descrito en las necesidades, ello con el fin de evaluar la menor oferta, criterio de adjudicación para un proceso de mínima cuantía. De acuerdo al valor promedio cotizado, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.
15	➢ Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que **SE OFERTE POR GRUPO** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
16	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no cumplimiento de alguna de ellas, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de:

CONTRATAR LOTE1: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS

LOTE 2: LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS

2.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada, respecto del lote en el cual pretenda participar, o de ambos si es el caso.

La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los estudios previos

3. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR **LOTE1:** LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, **LOTE 2:** LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por servicio y suministro, obteniendo el promedio de cotizaciones de menor valor así:

Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3 / 3

LOTE 1: Obteniendo como resultado un valor promedio individual por cada servicio requerido por la entidad estatal, lo cual fundamentara la evaluación a desarrollar frente a los proponentes interesados en participar dentro del proceso en mención, cabe resaltar que el presente proceso se adjudicara hasta **MONTO AGOTABLE**, hasta por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00)** en atención a la disponibilidad presupuestal destinada para cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

LOTE 2: Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DIECIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($18.017.527,00)**; para CONTRATAR **LOTE 2:** LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, COMBUSTIBLE O DERIVADOS, SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS PROPIOS De acuerdo al valor promedio cotizado, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MINIMA CUANTIA, el presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En atención a la última versión del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía actualizada a versión 2 de 2022 DE Colombia Compra eficiente: 1- "La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios

cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales" "Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la MINIMA CUANTIA, reglamentada por el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1174 de 2011, art 94, el cual consagra:

> "(...). ARTICULO 94. TRASPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contrata, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
> b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
> c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el decreto 1860 de 2021.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar

adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la

autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

4.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio PROPIOSal de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

4.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPMSCAL CALI.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN. Donde se evaluará la actividad descrita en este elemento la cual debe guardar relación con el objeto contracual aplicable.

4.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

4.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, la entidad solicitara acreditación de experiencia respecto del LOTE 1: A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO,

REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) – CDP N°6226 de mínimo un año con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

6. CAPACIDAD TÉCNICA

6.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

6.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

6.3 ADENDAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** rechazará las propuestas en los siguientes casos:
Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la **CPMSCAL CALI-INPEC**, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
e) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
f) Cuando la oferta **no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas**.
g) Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por Grupo para el presente proceso de selección.
i) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
j) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
k) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
l) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la **CPMSCAL CALI- INPEC**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
o) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
p) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
q) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
r) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación publica hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

6.5 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

6.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6.7 LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: contratos.epccali@inpec.gov.co; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Transversal 25 No.31-116 Tel. 4140303 ext 22616 contratos.epccali@inpec.gov.co

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma SECOP II hasta la hora prevista para el cierre del sistema.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas en la plataforma SECOP II.

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO PROPIOSAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

6.8 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta: debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Anexo 2. Oferta Económica: Por el lote en el cual este interesado o por ambos si es el caso, donde se deberá relacionar todos los ítems, con los precios unitarios y totales los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 3. Condiciones Técnicas Exigidas: diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente
- Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal: se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 5 Formato SIIF: diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria.
- Anexo 6 Relación de experiencia en contratación Estatal. Anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada con entidades públicas: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
 - Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. NO MAYOR A 30 DIAS.
 - Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
 - Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
 - Certificado de la Policía PROPIOSal de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
 - Certificación Bancaria.
- Anexo 7 Compromiso Anticorrupción. firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago ULTIMO MES.
- Anexo 9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

7. CRONOGRAMA.

El proceso se acogerá a lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

8. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** efectuará pagos cada sesenta (60) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente cargada en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSCAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Nota 1: Para efectos de la facturación, respecto del **LOTE 1** se deberá tener en cuenta lo relacionado con la EXCLUSION DEL IVA, en atención al certificado emitido por Min justicia bajo el radicado **MJD-CER26-0000373-10000** del 13 de enero de 2026, así como la Ley 633 – 2000 art 130, *"(...) De acuerdo con lo anterior, se encuentra, en primera medida, que la exclusión del IVA de que trata el artículo 130 de la Ley 633 de 2000* ***NO ES APLICABLE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

Nota 2: Por otra parte, el **LOTE 2** cuya naturaleza es el suministro de elementos, y en atención al certificado emitido por Min justicia bajo el radicado **MJD-CER26-0000373-10000** del 13 de enero de 2026, así como la Ley 633 – 2000 art 130, se encuentra EXCLUIDO DEL IPUESTO DE IVA.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que

adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ Ejemplo: #$12-08-00-226; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo"siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad Ejemplo: 12-08-00-226; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co

Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que la **CPMSCAL CALI- INPEC** realice el proceso de obligación y pago respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la **CPMSCAL CALI- INPEC** no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor.

El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de la **CPMSCAL CALI- INPEC**, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón CPMSCAL-CALI no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

9.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. GARANTÍA ÚNICA:

El oferente debe cumplir con las siguientes garantías en el momento que se adjudique el respectivo contrato:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

Atentamente,

Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director CPMSCAL CALI

Comité evaluador:

Abg. Claudia Andrea Hernández
Evaluación Jurídica

DG. Héctor Fabio Salas O.
Evaluación Jurídica

Dg. Alexander Gay Cárdenas
Evaluación Técnica

PU. Daniela Fernanda Casanova
Evaluador Financiero

Aprobado: Dr. Jesús Alberto Córdoba Campos – Director CPMSCAL-ERE
Elaborado por: Abg. Claudia Andrea Hernández Salizabal - Dg Héctor Salas - Área contratación CPMSC-CALI
Revisó: PU. Daniela Fernanda Casanova Rivera – Responsable área Gestión Corporativa CPMSCAL
Fecha de elaboración: 22/06/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACION 2026\AUTOMOTORES\MC 010 MANTENIMIENTO Y HORNOS DE COQUE